

SOLICITUD DEL TÍTULO.

DOCUMENTOS QUE HAN DE PRESENTAR

- Impreso de solicitud del Título (**Anexo I**)
- Justificante solicitud Título (**Anexo III**)
- **Fotocopia del D.N.I.** sin recortar (en folio entero y en la misma cara del folio)
- Documento justificativo de autoliquidación e ingreso de tasas por la expedición de títulos (**modelo 046**) (Ejemplares de Administración, Centro Gestor e Interesado)

IMPORTE TASAS

	GRADO SUPERIOR	GRADO MEDIO
• Tasa ordinaria	52,95 €	21,65 €
• Tasa familia numerosa	26,48 €	10,83 €
• Tasa familia numerosa categoría especial	EXENTO	EXENTO
• Tasa por minusvalía del alumno superior al 33 %	EXENTO*	EXENTO*
• Tasa por víctimas de violencia de género	EXENTO*	EXENTO*
• Tasa por víctimas de actos de terrorismo	EXENTO*	EXENTO*

(*) Se debe acompañar la documentación en el momento de solicitar el título.

Si existen bonificaciones o exenciones en el pago de la tasa, deberá acompañarse la documentación acreditativa correspondiente:

- **Familia numerosa:** este documento será la Resolución de la Dirección Provincial por la que se acuerde la exención/bonificación que proceda, se presentará la solicitud de exención/bonificación en Secretaría para su trámite y resolución **con carácter PREVIO** a la solicitud del título. Cuando el interesado reciba la Resolución relativa a la exención/bonificación, podrá hacer la solicitud (NO ANTES) del título y el abono de la tasa que corresponda. En caso de no tener la resolución en el momento del abono de la tasa, deberá abonarse la tasa íntegra.
- **Discapacidad:** este documento será la copia del certificado o resolución sobre reconocimiento de grado de discapacidad del alumno.
- **Víctimas de violencia de género:** este documento será la copia de la resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género, o de la sentencia firme que declare que la mujer padeció violencia, o certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o excepcionalmente informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia
- **Víctimas de actos terroristas:** este documento será la copia del informe preceptivo del Ministerio del Interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o de la sentencia judicial firme en que se hubiese reconocido.